



MARRUECOS

El alto comisario en Rabat

Parte oficial

En la Presidencia facilitaron anoche el siguiente parte: «Sin novedad en ambas zonas del Pío-tectorado.»

El general Sanjurjo en Rabat

RABAT.—El comisario español, general Sanjurjo, acompañado de su Estado Mayor, ha llegado a esta ciudad. La colonia española le dispuso una cariñosa acogida. Frente al palacio del Estado Mayor, fue recibido por el general Boichut, rindiéndole los correspondientes honores militares, y ejecutándose, por la música de la Legión, la Marcha Real española y el himno nacional francés.

El general Sanjurjo estrechó efusivamente la mano al general Boichut, a quien presentó a su séquito, trasladándose después a la Residencia general en donde el señor Steeg dió, momentos después, un gran almuerzo en honor del comisario superior español.

Terminado el almuerzo, el general Sanjurjo se trasladó al palacio del Sultán, siendo recibido por éste en audiencia solemne, después de la cual abandonó Rabat, dirigiéndose a Wazán, en donde pasará el día de mañana conferenciando con el general Boichut y los jefes locales acerca de la situación militar en ese sector.

La visita del general Sanjurjo a la zona francesa ha sido acogida con gran simpatía, y ha sido objeto de comentarios muy favorables.

Sanjurjo condecorado por el Sultán

RABAT.—Durante la visita que hoy hizo al Sultán el comisario superior español en Marruecos, general Sanjurjo, el Soberano marroquí le hizo entrega de las insignias de la gran cruz de Uissam Alauita.

Notas de Ceuta

CEUTA.—Las clases de segunda categoría y los grupos de Regulares indígenas de Ceuta celebraron un vino de honor, dedicado al ex jefe, recién ascendido, coronel Alvarez Arenas. El acto se celebró en el Casino español.

Procedente de Tetuán llegó el general también recién ascendido, D. Félix Vera, quien marchará a la Península al nuevo destino, acompañado de su familia.

Del campo, donde prestaron importantes servicios en las últimas operaciones, llegaron los batallones del regimiento de Ceuta, tributándoseles cariñoso recibimiento.

Noticias de Tetuán

La Policía detuvo a Mizian Ben Has, quien, disfrazado de europeo, procedió de la zona francesa y acababa de cometer importante robo, intentando internarse por el puente internacional de Tánger.

Con motivo de la pasada operación del día 11 sobre los adueros rebeldes de Sidi Yusef y Beni Sefar, en la que tomaron parte la Aviación francesa y las tropas del sector de Saf, el general Riquelme

envió un telegrama de agradecimiento por la cooperación de las fuerzas francesas.

El general en jefe del sector de Ussau ha dirigido al general Riquelme el siguiente telegrama: «Tengo el honor de exponer a V. E. la satisfacción que experimento al ver que la colaboración franco-española se ha afirmado una vez más en una operación que llena de gloria al Ejército español.»

La Alta Comisaría quedará a cargo del delegado general, D. Diego Saavedra, mientras dura la ausencia del general Sanjurjo; del mando del Ejército se encargará el general Castro Girona, y del despacho, el general Berenguer.

Fiesta mora

Para solemnizar los recientes triunfos en Beni Hozmar, donde tuvo eficaz intervención la mehabla de Tetuán, se ha celebrado una fiesta al estilo del país, cortándose la pólvora; las bandas de clarines y tambores de dichas fuerzas recorrieron los barrios moros, ejecutando composiciones del país.

Los oficiales se reunieron en fraternal banquete.

Marcha de fuerzas

TETUAN.—Ha marchado al campamento de Der Riffien, donde quedará, el escuadrón del Tercio.

También ha salido para Ceuta, donde embarcará con rumbo a Alhucemas, una batería de Artillería pesada, que estuvo situada en las inmediaciones de Tetuán, combatiendo la artillería enemiga, y cuya presencia no es necesaria ya en este territorio.

Bombardeo de aviación

TETUAN.—Las fuerzas aéreas están revoñando todo el territorio, habiéndose bombardeado la casa del Jeriro y el zoco El Telata de Beni Ider cuando se estaba celebrando.

En un accidente de aviación se produ-

jo lesiones leves el capitán piloto don Julián Rubio López.

Una incursión al interior

TETUAN.—En la noche anterior los mejanzes del puesto del Borch al mando de Ali Chaib, y un grupo de adictos de Yebel Habib, realizaron una incursión a los adueros rebeldes de Ben Sadek y Habota, sorprendiendo a sus vendedores, que huyeron despavoridos. Los caseríos fueron razziados.

Noticias de Melilla

MELILLA.—Con motivo de haber comenzado el mes de Ramadán, ayer, al amanecer, fueron disparados cinco cañonazos, anunciando el principio del ayuno.

Las fuerzas de Ingenieros han desmontado las posiciones próximas del poblado de San Juan de las Minas. En su lugar se estableció un puesto de la Benemerita.

Marchó a Axdir, para tomar el mando de la mehabla allí destacada, el teniente coronel D. Guillermo Delgado.

Los compañeros y amigos obsequiaron con un banquete al alférez D. Víctor Carrasco y a los suboficiales D. Juan Serrá y D. Amiceto Martínez, ascendidos por méritos de guerra. Se pronunciaron brindis elogiando la actuación de los agasajados.

En la zona francesa

LARACHE.—En el sector de Fez, un grupo de rebeldes que intentaba pasar la zona sometida fué descubierto y dispersado por la Artillería de las posiciones de Mual y Bucheta.

Las tropas adictas y las huestes rifeñas han sostenido encuentros en el territorio de Beni Zerial, cogiéndose al enemigo, prisioneros y fusiles.

\*\*\*\*\* ESTE NUMERO HA SIDO REVISADO POR LA CENSURA \*\*\*\*\*

OBSEQUIO DE LA SOCIEDAD NESTLE

Contra entrega de 25 etiquetas Blancas de las que van pegadas en el bote de la Marina Isotética NESTLE, que llevan nuestra marca de fábrica «El Nido», se regalará una muñequita.

Las etiquetas pueden presentarse al tanto en las oficinas de la Delegación NESTLE, Conde de Xiquena, 15 y 17, MADRID.

Los clientes que residen fuera de Madrid deberán enviar las etiquetas a la Sociedad NESTLE, Gran Vía Layetana, 41, BARCELONA.

NOTA.—Queda bien entendido que las Únicas etiquetas valideras para el canje son las Blancas, que van inmediatamente pegadas al bote, con exclusión de todos los demás prospectos y envolturas que acompañan al mismo.

VEJEZ PREMATURA, AGOTAMIENTO

USAD SELLOS «LYRIOSMA»

Gran tónico reconstituyente-vigorizante. De resultados positivos y completamente inofensivos.

Pueden tomarlo personas delicadas y de edad avanzada.

Venta: Sagasta, 7, Farmacia A. Elola.—Depositorio: Juan Martín, Alcalá, 9

Precio, 15 pesetas. Se remite por correo, aumentando 0,50 pta. por franqueo

JABON LAGARTO

PUREZA GARANTIZADA ESPECIAL PARA EL LAVADO DE TEJIDOS FINOS, SEDAS, PUNTOS ENCAJES, FRANELAS, ETC. LIZARITURRY Y REZOLA (S.A.) SAN SEBASTIAN

La segunda Junta de accionistas del Banco de España

El domingo último se celebró la segunda reunión de la Junta general ordinaria de accionistas del Banco de España, bajo la presidencia del gobernador, Sr. Vergara; los subgobernadores, señores García Escudero y Belda, y los consejeros, para discutir la Memoria y proposiciones presentadas por algunos accionistas.

Concurrieron más de 300 accionistas, e hicieron uso de la palabra los señores Hervás, Santías y Díez Valdizán.

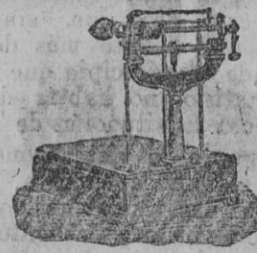
El primero defendió su proposición, en la que solicitaba la reimpresión del Reglamento de régimen interior del Banco y que el Consejo elevara una moción al Gobierno pidiendo aclaración del texto del Código de Comercio referente a cuáles son los títulos al portador favorecidos con el beneficio de irrevindicación, texto que dicho accionista encontraba algo confuso.

Le contestó el subgobernador Sr. Belda, haciendo presente que, a juicio del Consejo, dichos textos legales estaban lo suficientemente claros para no poner en peligro los derechos del Banco.

Don Alberto Santías pidió que la Junta general se adhiera al homenaje recientemente tributado por todos los empleados de la casa al subgobernador D. Pío García Escudero, con ocasión de cumplir sus cincuenta años de servicio al Banco. También pidió que se contribuyese con la cantidad que el Consejo estimara oportuno a los gastos de traslado y erección de un mausoleo en el panteón de hombres ilustres para los restos de D. José Echegaray. Contestó el consejero señor conde de San Luis, mostrándose de completo acuerdo con la propuesta, y quedó aprobada por unanimidad y con la adición por parte de los señores presentes de regalar, por suscripción entre todos los accionistas, a D. Pío García Escudero una medalla de

Fábrica de básculas, balanzas y aparatos de pesar de

Hija de Alfonso García



TALLERES: Platería de Martín, 1 DESPACHO: Paseo del Prado, 28 MADRID

oro, como testimonio de gratitud y reconocimiento.

En último término habló el Sr. Díez Valdizán, quien pidió que el Banco no efectuase ninguna operación de intervención en el mercado de Moneda extranjera sin previa convocatoria de la Junta general, haciendo presente el subgobernador Sr. García Escudero que tal propuesta no podía ser aceptada por contrariar el espíritu de la ley de Ordenación bancaria, según la cual ese género de intervenciones se había de realizar siempre a petición del Gobierno y con la urgencia que implicaba la autorización a favor del Consejo general.

La Junta, en vista de estas razones, rechazó la propuesta, y se levantó la sesión poco después de las cuatro de la tarde, después de haberse aprobado por unanimidad la Memoria y propuesta del Consejo.

Como de costumbre, el subgobernador Sr. Belda recibió después de la Junta a los periodistas y les obsequió espléndidamente.

A los jefes y oficiales de nuestro glorioso Ejército recomendamos visiten

«SPIEDUM»

El café restaurante de moda, donde mejor y más barato se come en Madrid.

Cubiertos, 4 y 6 pesetas. Servicio a la carta. No dejen de visitar su salón de té.

Conciertos diarios a las seis de la tarde y diez de la noche.

PI Y MARQUILL, NUM. 5 Teléfono 25-95 H.

Carabineros

DISPOSICIONES DE LA DIRECCION

Al jefe de la Comandancia de Huelva, concediendo plaza de alumno pensionista en Alfonso XIII al joven Manuel Rodríguez Palomino.

Al coronel director de los Colegios, conocimiento de lo anterior y remitiendo partida de nacimiento del mismo.

Al ídem ídem, manifestándole de las gracias al Ayuntamiento de aquél Real Sitio por haber cedido desinteresadamente un local para almacenes de material.

Al jefe de Castellón, disponiendo se haga entrega de los beneficios de Humanitaria del carabinero fallecido Juan Martínez a su viuda.

A los jefes de Sevilla y Huelva, confirmando telegrama de concesión de permiso al carabinero Juan Cárdenas y cabo Sandalo Jiménez.

Al jefe de Pontevedra, accediendo a lo solicitado por el carabinero Manuel Calzas.

Al jefe de Estepona, autorizándole para que incluya en relación de premio de observaciones a un carabinero que se le terrior el uniforme en la práctica del servicio.

Al jefe de Salamanca, devolviendo certificado de soltería del aspirante Pablo Benito González.

Compañía Española de Pinturas «INTERNATIONAL»

Fábrica en Luchana—Erandio—Bilbao

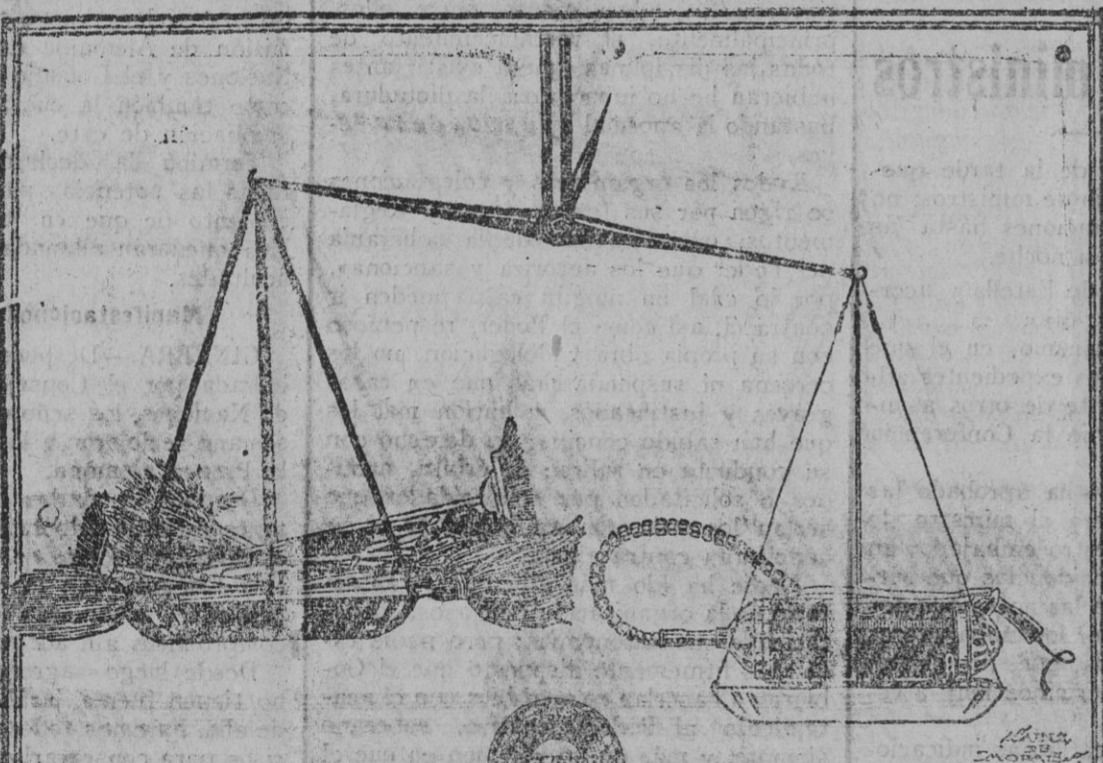
UNICOS AGENTES - - DE LAS PINTURAS - - Y FABRICANTES - - PATENTADAS - - EN ESPAÑA - - HOLZAPFEL - -



- Las mejores del mundo. Las de mayor consumo del mundo. Patente International para fondos de buques de hierro y acero. Copper Paint para fondos de buques de madera. Yachts Racing para fondos de embarcaciones de recreo y regatas. Lagoline. Pintura al harniz. La más resistente a la acción del aire y sol. Danboline. Supera al minio. Cubre 4/5 veces más. Seca más pronto. Pintoff. Quitapinturas de acción rapidísima. Exento de ácidos. Esmates Sunlight. Muy elásticos, muy brillantes y resistentes. Limpiametales Aladdin. El mejor. Su brillo dura muchísimo. Peneulinita. Para cubiertas de goma. Fabricada a base de goma líquida. Redstead Paint. Para fabricantes de camas. Motor Paint. Para pintado de motores. No le altera el calor. Secantes líquidos. Argentado (pintura a base de aluminio), lista para usarla. Barniz para aeroplanos, etc., etc. Todas patentadas HOLZAPFEL. Exigir esta marca y no admitan otras.

Nuestras patentes son las de más duración, las mejores y, dados sus magníficos resultados, las más baratas. Depósitos en todos los puertos y capitales del mundo y abastecedores de las principales Compañías navieras, etc., etc.

RIPA, 4.—BILBAO



LA BALANZA JUSTICIERA NO VACILA.

Lux es la garantía de una limpieza perfecta.

Conserva la elegancia de su lugar mientras que los antiguos utensilios deterioran. EFECTUAMOS LIMPIEZA GRATUITA A DOMICILIO.

MADRID: Avenida del Conde de Peñalver, 14. Teléfono 60-42 M.—BARCELONA: Rambla de Cataluña, 15. Teléfono número 483 A.—SEVILLA: Fernández y González, 14. Apartado 272.—BILBAO: Astarica, 2. Teléfono 22-99.—SAN SEBASTIAN: Avenida de la Libertad, 26. AGENCIAS: Valencia, Zaragoza, Oviño, Vigo, Santander, La Coruña, Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

DIAARIO OFICIAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Infantería

Se concede el pase a disponible voluntario, con residencia en la tercera región, al comandante D. José García Bolla, del regimiento Murcia, número 37.

El teniente D. Carlos Guerra Pérez, con destino en el batallón de Instrucción, asistirá al segundo curso de instrucción en la Escuela Central de Gimnasia.

Se conceden veintiocho días de licencia para Irún, París, Berlín y otros puntos al comandante con destino en el ministerio de la Guerra D. Antonio Adrales Semper.

Se concede el retiro, por haber cumplido la edad para obtenerlo, para Palma (Baleares) y Guadalajara, respectivamente, al coronel (S. R.) D. Emilio Felir Arbona y al comandante D. Carlos Barrera y a los músicos de seguridad don Cristóbal Castro y D. Rafael Castro.

Caballería

Queda sin efecto el destino a la Junta de revisión de Valladolid del sargento don Victoriano Estévez, siendo destinado en su lugar a la misma Junta el del mismo empleo D. Fernando Blanco.

Como consecuencia de la mejora de antigüedad concedida al suboficial don Fernando Retamosa, se le promueve al empleo de alférez (E. R.), colocándole en la nueva escala entre los alféreces don Máximo Madarro y D. Angel Salgado. Al mismo tiempo se dispone que este ascenso no lo producirá en las escalas inferiores.

Se destina, como agregado al Grupo de Fuerzas Regulares de Cautá, al teniente D. Francisco Arderius.

SEÑORAS

Creo que les agrada saber que la Perfumería Vázquez podrá venderles todos los artículos de su casa a un precio muy reducido, por ser proveedor de la Cooperativa Militar

Consúltame cuando guste

San Quofre, 6.—Madrid

Banco Pastor

FUNDADO EN 1925

Antes Sobrinos de José Pastor

FUNDACION 1776

Capital suscrito. . . . . Pesetas 17.000.000
Idea de desembolso. . . . . Pesetas 8.500.000
Reservas (primer ejercicio) Pesetas 700.000

LA CORUÑA

Sucursales: VIGO, LUGO, ORENSE, EL FERROL, VIVERO, SARRIA, MONFORTE.

Domingo López

FABRICANTE

Instalación completa de oficinas

Bureaux

Clasificadores

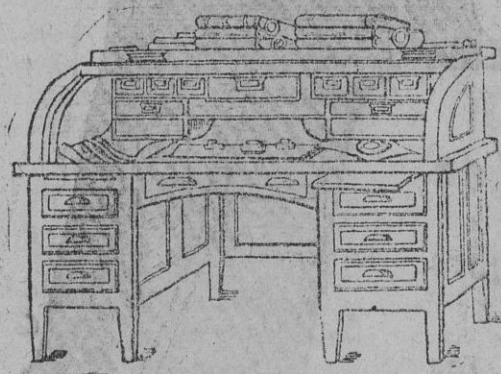
Ficheros

Claudio Coello, 16

y Almirante, 3

MADRID

Teléfono 18-30 S.



Se destina a Regulares de Cautá al teniente D. Juan de la Cerda. Se concede el retiro al teniente coronel (E. R.) D. Ramiro Gutiérrez y al teniente (E. R.) D. Casimiro Martínez.

Oficinas

Se conceden dos meses de licencia por enfermo al oficial tercero, con destino en el Archivo General Militar D. Ruperto Jiménez González.

Jurídico

Se declara aptos para el ascenso al empleo inmediato a los tenientes auditores de tercera D. Policarpo Pascual Foncuberta y D. José María Dávila.

Artillería

Se asciende a sargento de obreros filados para cubrir la vacante que existe en la octava sección, al cabo de la quinta D. Santiago Sánchez Pérez, por ser el número uno entre los de su clase.

Sullivan Machinery Company

Compresores fijos y portátiles de todas las capacidades. Herramientas neumáticas. Instalaciones neumáticas para forjar. Cabrestantes portátiles, eléctrico y neumáticos. Ventiladores. Trenes de sondeo. Maquinaria de aire comprimido en todas sus aplicaciones

GUMERSINDO GARCIA

MADRID, Bárbara de Braganza, 10.—BARCELONA, Mallorca, 393. GIJON, Marqués de San Esteban, 50.—BILBAO, Berástegui, 4.—VIGO, Urzáiz, 30

Circulares de Guerra

Vacantes

Los jefes de los Cuerpos de Artillería en cuyas plantillas figuren conexas, manifestarán a la Sección antes del día 25 del mes actual, si alguno de esta clase desea voluntariamente pasar a continuar sus servicios en la Escuela de Tiro de Campaña (primera sección), expresando el tiempo que les falta para extinguir el compromiso que tengan contraído los precedentes de voluntarios.

Concursos

La Real orden circular de 21 de octubre de 1925, se entenderá ampliada en el sentido de que al concurso para cubrir la vacante de director de la Academia de árabe de la plaza de Melilla, podrán concurrir además de los que dicha soberana disposición determina, todos los intérpretes de la categoría de Centro y jefe, oficiales y asimilados a los que se haya concedido título de aptitud para desempeñar plaza de tal.

El Ejército rojo se "agrieta"

RIGA.—Se acentúa el malestar en el Ejército rojo, y los actos de indisciplina se suceden con frecuencia. El Comité militar revolucionario ha practicado una información secreta, de la que resulta que los destacamentos militares de guarnición en los grandes centros industriales están influenciados por los obreros antibolehevikos. Dicha Comisión recomienda en su informe que se substituyan dichas tropas por destacamentos afectos a la Checa.

UN LIBRO INTERESANTE

Suboficiales y sargentos

Se ha puesto a la venta la segunda edición del libro "Archivos Militares", interesante en las oficinas de los Cuerpos y para cuantos aspiren a ingresar en el Cuerpo de Oficinas Militares.

Los pedidos a D. Narciso Gibert, con destino en el ministerio de la Guerra, enviando su importe, tres pesetas, por giro postal.

Consultorio antituberculoso

DIRECTOR:

DOCTOR PIZARRO

Horas de consulta, de diez a una de la mañana y de cinco a siete de la tarde

NUEVOS TRATAMIENTOS, EFICACISIMOS PARA LA CURACION DE LAS AFECCIONES TUBERCULOSAS

Calle del Almirante, 1

(Esquina a Barquillo)

MADRID

ESPECTACULOS

COMEDIA.—A las diez y cuarto, Soltero y sólo en la vida.

LARA.—A las seis y cuarto y diez y cuarto, Señora ama.

ESLAVA.—A las seis, Santa Juana. A las diez y cuarto, La mujer desnuda.

CENTRO.—A las seis y a las diez y cuarto, El Mártir del Calvario.

INFANTA ISABEL.—A las seis y media, La simpatía. A las diez y media, La mano de Alicia.

REINA VICTORIA.—A las seis y media y a las diez y cuarto, Rosa de Madrid.

COMICO.—A las seis y media y a las diez y media, Colasín, el chico de la cola.

MARAVILLAS.—A las seis y media y a las diez y media, grandes éxitos de la "troupe" Alegria-Enbart, Alady, Luisita Esteso.

EL CISNE.—A las seis y media, El Majo. A las diez y media, Santa Isabel de Ceres.

CIRCO DE PRICE.—A las diez y cuarto, variada función por la gran compañía de circo. Selecto programa. Continuación del campeonato de luchas grecorromanas. Interesantes combates.

El derecho privado en la zona hispanomarroquí

(Conclusión.)

N) Comprende como documentos públicos: Primero, los autorizados por un notario o un funcionario público competente a dicho efecto con arreglo a la ley del lugar en que estén otorgados o expedidos, siempre que reúnan todas las solemnidades requeridas por la misma ley; segundo, los documentos expedidos oficialmente por los «Cadiés» en Tribunal; tercero, las sentencias pronunciadas por los Tribunales marroquíes y extranjeros, en cuanto a estos últimos para el solo efecto de hacer fe respecto a los hechos que en ella consten; cuarto, los enumerados como tales en el «adahir» sobre procedimiento civil (las escrituras públicas otorgadas con arreglo a derecho; las certificaciones expedidas por personas a quienes en derecho se asignen funciones para autorizar con su presencia o intervención determinados actos, siempre que la certificación se refiera a documentación formal y solemne que al efecto deba ser llevada por aquélla, y cualesquiera documentos a los que el Código de contratos y obligaciones, el de Comercio u otras disposiciones especiales atribuyan dicho carácter).

O) Declara que el contenido de un documento público puede impugnarse y destruirse por los demás medios legales de prueba, aun cuando aquél se halle revestido de todas las solemnidades legales.

P) Modifica el contenido del artículo 1.227 del Código español, determinando que la fecha de un documento no se contará respecto de terceros sino: primero, desde el día en que hubiese sido incorporado o inscrito en un registro público, sea en Marruecos o en el extranjero; segundo, desde el día en que se halla entregado a un funcionario público por razón de su cargo; tercero, desde la fecha en que haya sido visado o legalizado por un funcionario competente en Marruecos o en el extranjero; cuarto, desde el día de su muerte o de la imposibilidad física para escribir de cualquiera de los que suscriben; quinto, desde que resulte de otras pruebas equivalentes a las anteriores y absolutamente ciertas.

Q) Declara que los telegramas y telefonemas surten efecto probatorio como documentos privados, cuando los originales lleven la firma de la persona que aparece expidiéndolos o de su legítimo representante; que su fecha hace fe, salvo prueba en contrario, del día y la hora en que han sido remitidos a la oficina telegráfica y expedidos por ésta, y que en cuanto a los libros y papeles de los comerciantes y de las Sociedades mercantiles como medio de prueba, se estará a lo dispuesto en el Código de Comercio de la zona.

R) Declara que la prueba de testigos no será admitida para justificar la existencia de obligaciones que con arreglo a lo prescrito en el Código o en otras disposiciones especiales hayan debido consignarse por escrito, con excepción de los casos en que la prueba testimonial se dirija a justificar hechos para aclarar o determinar el verdadero sentido de cláusulas del título en que la obligación conste estipulada o a justificar motivos legales de nulidad de la misma obligación, y con excepción también del caso en que el acreedor haya perdido el título en que conste la obligación y no haya podido proporcionarse otro fehaciente, quedando al arbitrio judicial la apreciación de esta imposibilidad.

S) Adiciona a las causas de extinción de las obligaciones que enumera el artículo 1.156 del Código español la prescripción.

T) Regula, bajo epígrafes separados, cómo ha de hacerse el pago, las personas que pueden hacerlo, las personas a quienes pueden hacerse, el lugar del pago, la imputación de pagos, el pago por cesión de bienes y el ofrecimiento del pago y la consignación, estableciendo en cuanto al primer punto: que cuando consista en entregar una cosa determinada o un cuerpo cierto el acreedor debe recibirlo en el estado en que se halle, a menos que se hubiera deteriorado por culpa del deudor o de las personas de quienes éste es responsable, o que el deterioro haya sobrevenido después de constituido en mora el deudor, no proviniendo de caso fortuito; que en estos casos podrá el acreedor optar entre la entrega con indemnización de perjuicios o rescindir el contrato con la misma indemnización; que el pago total de una deuda comprende el de sus intereses y el de los gastos e indemnizaciones que tenga derecho el acreedor a reclamar del deudor; que el recibo del capital por el acreedor sin reserva alguna respecto a intereses, extingue la obligación del deudor en cuanto a éstos; que el recibo del último plazo de un débito sin reservas extingue la obligación en cuanto a los plazos anteriores; que cuando la obligación consista en el pago de una cantidad a plazos y no conste determinada la parte que haya de pagarse a cada plazo, se entenderá dividido el pago en parte iguales; que el pago de las deudas de dinero ha de hacerse en la especie pactada, y, no siendo posible, en moneda de plata u oro que tenga curso legal en la zona, y que, una vez cumplida la obligación, el deudor tiene derecho a la entrega del título en que constaba o de un documento en que el acreedor declare haber recibido la prestación en que consistiera, teniendo el mismo derecho respecto de cada plazo cuando la obligación sea a plazos.

U) Reproduce los preceptos del Código español sobre la condonación de la deuda, añadiendo: que tanto la condonación expresa como la tácita requieren para su eficacia la aceptación del deudor; que la condonación expresa ha de hacerse constar por documento público si el valor de la deuda excede de 1.000 pesetas; y, en otro caso, por documento privado, y que además una y otra estarán sometidas a las disposiciones que rijan las donaciones inoficiosas en la ley nacional del acreedor, o, en su defecto, a los principios generales del derecho.

V) Añade al reproducir los preceptos del Código español sobre la novación que las modificaciones accidentales que sin alterar la esencia de una obligación se introduzcan en ésta, no producen el efecto de extinguirla por novación.

W) Añade al reproducir los preceptos sobre pérdida de la cosa debida que, cuando la imposibilidad de la prestación no fuese más que parcial, la obligación quedará extinguida sólo en la parte imposible de realizar, y el acreedor tendrá derecho a optar entre la ejecución de la parte realizable o la rescisión total con indemnización de perjuicios.

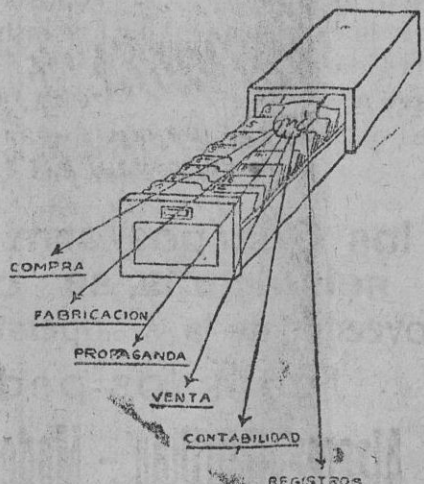
X) Incluye entre las causas de extinción de las obligaciones la prescripción, afirmando que la prescripción de una acción lleva consigo la extinción de la obligación de la cual se derive, y que prescripta la acción correspondiente a la obligación principal, quedan a la vez prescriptas las obligaciones que en ella se derivan.

(Sigue en la página cuarta.)

A. A. DEL VALLE Mayor, número 1

Todos los artículos de tapicería que no son producción de sus fábricas de Madrid y Miraflores, se están liquidando a precios reducidísimos. Terminadas dichas existencias, esta casa solo venderá en lo sucesivo sus propias producciones, ampliando éstas a la fabricación de tejidos para ofrecer sus productos directamente del fabricante al consumidor.

NOTA. Rogamos al público que antes de comprar nuestros artículos, consulten los precios con los demás comercios.



tas las relativas a las obligaciones accesorias. Al afirmar que las acciones prescriben por el mero lapso del tiempo fijado por la ley, añade que la prescripción no puede ser declarada por los Tribunales más que a instancia de parte. Declara que la prescripción no tendrá lugar entre cónyuges durante el matrimonio ni entre padres e hijos mientras subsista la patria potestad, ni entre amos y criados mientras dure el servicio de éstos, ni entre el incapaz, el chabuso (1) y cualquier persona jurídica y el tutor o administrador de tales entidades, interin no hayan cesado en su cargo y rendido sus cuentas. Y estatuye que todas las acciones derivadas de cualquier obligación que no tenga señalado un plazo legal de prescripción se extinguen a los quince años, exceptuado luego la hipotecaria, que prescribirá a los veinte; las reales sobre bienes inmuebles, que prescribirán a los treinta; las enumeradas en el artículo 1.966 del Código español, a los cinco; las comprendidas (con exclusión de los de jueces y escribanos que no perciben derechos en la zona) en el artículo 1.967 del Código español, las de los amos, patronos o empresarios por cantidades adelantadas a sus criados, jornaleros, empleados o sirvientes por sus servicios, las de los alquiladores de cosas muebles por el precio del alquiler y las de los establecimientos destinados a sanatorios, manicomios o reclusión de jóvenes por asistencia, cuidados, etc., que prescribirán a los tres, y las precedentes de obligaciones derivadas de culpa o negligencia, que prescribirán al año desde que lo supo el perjudicado.

Y) y en cuanto a los contratos, materia del título II de este libro:  
a) Al reproducir los preceptos del Código español, adiciona las disposiciones generales del primer capítulo con la de que cuando en un contrato alguno de los otorgantes prometiese que una tercera persona, de quien no ostente representa-

(1) Institución marroquí de gran transcendencia en el orden económico y en el social, integrada esencialmente por los inmuebles donados en ciertas condiciones a las mezquitas y a otras instituciones religiosas o sociales, digna de detenido estudio. La cuantía de los bienes «chabuso» es importantísima. Por «dahira» de 21 de octubre de 1913 se creó una Junta presidida por el Gran Visir, de la cual forman parte el ministro de Justicia, el administrador de los bienes «chabuso» y dos funcionarios españoles para reglamentar todo lo relativo a esta clase de bienes en la zona de nuestro protectorado.

ción legítima al efecto, entregará, ejecutará o no hará alguna cosa, aquella no quedará obligada sino en virtud de ratificación, pudiendo el otro contratante, si no la presta, reclamar del que hizo la promesa los daños y perjuicios que, por tal concepto, se le hubiesen originado.

b) Adiciona los preceptos sobre el consentimiento con los de quien proponga a otro la celebración de un contrato fijándole un plazo para aceptar o rechazar, queda obligado, mediante su oferta, hasta la conclusión del plazo, quedando libre de todo compromiso si antes de transcurrir aquél no recibe respuesta afirmativa; que la oferta hecha a persona presente sin fijación de plazo se entiende sin efecto cuando no sea aceptada inmediatamente; que las ofertas y las aceptaciones realizadas por medio del teléfono entre las partes a sus mandatarios personalmente se entienden hechas entre presentes; que la oferta hecha a persona ausente sin fijación de plazo obliga a quien la hizo a esperar la respuesta durante el tiempo preciso para recibirla por correo en circunstancias normales; que si la aceptación llega con retraso habiendo sido expedida a tiempo y el proponente estima no estar obligado, debe comunicarlo sin demora al aceptante; que la aceptación por correspondencia postal, telegráfica o telefónica no obliga a quien hizo la oferta sino desde que la carta, el telegrama o el telefonema llegó a su conocimiento, presumiéndose el contrato celebrado en el lugar en que se hizo la oferta; que la aceptación con adiciones, restricciones u otras variantes equivale a una negativa unida a otra nueva oferta; que la oferta es revocable mientras no haya sido aceptada, y que pueden prestar consentimiento cuantos con arreglo a su ley nacional tengan capacidad plena para obligar y obligarse.

c) Reduce a 1.000 pesetas la cuantía de las prestaciones para que los contratos deban hacerse constar por escrito, aunque sean privados; y  
d) Declara que la acción para pedir la rescisión de un contrato es transmisible a los herederos.

Galo PONTE

**Sociedad Española del Acumulador Tudor**  
**BATERIAS PARA SUBMARINOS**  
Acumuladores para centrales de luz y fuerza. Tipos especiales para telegrafía sin hilos en los barcos  
Calle de la Victoria, 2  
MADRID

**Vestuarios para el Ejército y la Armada**  
**Andrés Romanillos**  
Proveedor de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra  
**PLAZA DE ESPAÑA, NUMERO 6-MADRID**  
Teléfono número 31-94 M.  
**DEPOSITO EN BARCELONA**

### Britanicémosnos

Toda esa serie de esclavos que la tiranía de la moda luce por el mundo vivirá preocupada, sin duda alguna, en este cuadrante por un nuevo grito que la gran tiranía ha impuesto a sus secuaces como tributo a su exigente majestad.

Se trata de una virtud, por fortuna. ¡Tantas veces la moda traba alianzas con los vicios que resulta caso extraordinario e inaudito este de ahora, en que se establece pacto con un hábito de bien obrar!

La virtud elegida es la sobriedad en el comer. ¿Por la hermosura de la virtud de la templanza en sí misma? ¿Por las buenas migas que la moderación en el yantar ha de hacer hoy con la liebre enpeñada en todo el globo contra la carnesti? ¿Por simple simpatía y cooperación a la transcendente tarea de la conservación de la delgadez y la finura de la línea y de la denodada oposición a cuanto resulte fomento del odiado tejido adiposo? ¿Vayan ustedes a saber!

Si no adentrarnos en las causas, proclamemos el hecho. La sobriedad y la moda han celebrado sus solemnes desposorios. Ha sido en Londres. El officiante no fue nadie menos que el príncipe de Gales. El heredero del trono inglés ha traído ese recuerdo de sus viajes por Sud-América. Sólo dos trozos de carne fría componen la minuta de su almuerzo. Nada de alcohol. Fuma cigarrillos solamente y se abstiene de los cigarrillos puros. Y como aquello que los reyes hacen luego enséñanosle todos para hacerlo también, según tradujo nuestro Pedro Múrtir de Anjería la famosa sentencia clásica del «regis ad exemplum totius compunitur orbis», he allí a la aristocracia inglesa dedicada a seguir con su conducta esos ejemplos de sobriedad de su príncipe.

Y claro está que, promulgada esa ley de la moda de la sobriedad en la mesa desde las nieblas de la City, centro que

inadina sus orientaciones en el cerebro, en el corazón y en todos los sentidos de Europa, ya estamos viendo a las gentes de la «high life» mundial ayunar y abstenerse hasta de la sombra de los placeres de Heliofábalos con mayor cuidado que si se tratase de una mala peste.

A tal punto que, si la novísima moda arraiga, pronto será menester una verdadera cruzada en contra para que no se lucen y muerden a su costa esos otros grandes enemigos de la pobre humanidad llamados la avaricia, la gloriola, el raquitismo...

Porque esa es la diferencia que suele separar los actos de la moda de aquellos otros en que impera la reflexión: la inconsideración, los excesos, los extremismos de los unos contra la ley del justo medio que inspira los otros.

La razón... raciona; la moda... o produce chatos o engendra narigudos.—S.

### Instrucción Primaria

**Escuelas vacantes**  
**BURGOS.**—Valdeoceda, Ayuntamiento de Merindad Valdivielso; escuela mixta para maestra, 301 habitantes; vacante en 1 de febrero de 1926, por fallecimiento.  
Garofa, Ayuntamiento de Valle de Tobalina; escuela mixta para maestra, 77 habitantes; vacante en 20 de enero de 1926, por resultados del cuarto turno.  
Parralón, Ayuntamiento de Valle de Tobalina; escuela mixta para maestra, 105 habitantes; vacante en 20 de enero de 1926, por resultados del cuarto turno.  
Tabilla del Lago, Ayuntamiento de idem; escuela mixta para maestra, 612 habitantes; vacante en 17 de febrero de 1926, por resultados del cuarto turno.  
**CUENCA.**—Henarejos, Ayuntamiento de idem; escuela de niñas para maestra, 1.119 habitantes; vacante en 15 de febrero de 1926, por excedencia.

**CIUDAD REAL.**—Santa Cruz de Muela, Ayuntamiento de idem; escuela auxiliar para maestra, 8.175 habitantes; vacante en 19 de febrero de 1926, por jubilación.  
**GERONA.**—San Vicente Espinellas, Ayuntamiento de idem; escuela mixta para maestra, 486 habitantes; vacante en 8 de febrero de 1926, por traslado.  
Ullá, Ayuntamiento de idem; escuela mixta para maestra, 460 habitantes; vacante en 18 de febrero de 1926, por traslado.

**HUESCA.**—Aneto, Ayuntamiento de Bondí; escuela mixta para maestra, 115 habitantes; vacante en 10 de enero de 1926, por no posesionarse la nombrada.  
Olzón, Ayuntamiento de idem; escuela mixta para maestra, 130 habitantes; vacante en 29 de enero de 1926, por fallecimiento.

**LIRI.**—Ayuntamiento de Castejón Sós; escuela mixta para maestra, 229 habitantes; vacante en 12 de febrero de 1926, por resultados del cuarto turno.

**Berhosa,** Ayuntamiento de Borbenuta; escuela mixta para maestra, 83 habitantes; vacante en 14 de febrero de 1926, por resultados del cuarto turno.

**MURCIA.**—Aguilas, número 2, Ayuntamiento de idem; escuela unitaria para maestra, 11.263 habitantes; vacante en 1 de febrero de 1926, por cuarto turno.

**Estrecho de San Ginés,** Ayuntamiento de Cantagorda; escuela unitaria para niños, 2.691 habitantes; vacante en 1 de febrero de 1926, por resultado del cuarto turno.

**PALENCIA.**—Torquemada, Ayuntamiento de idem; escuela unitaria para maestra, 2.487 habitantes; vacante en 10 de febrero de 1926, por excedencia.

**SALAMANCA.**—Salhelices el Chico, Ayuntamiento de idem; escuela de niñas para maestra, 649 habitantes; vacante en 23 de enero de 1926, por defunción.

**SEVILLA.**—La Rada de Andaluza, Ayuntamiento de idem; escuela unitaria para niñas, 3.122 habitantes; vacante en 5 de febrero de 1926, por resultado cuarto turno.

### DE VIGILANCIA

**Nombramientos**  
Vigilante D. Francisco Pinuela García, pñña-La Línea, de excedente.  
Aspirante de primera D. Jesús Miranda Cánovas, para Granada.  
Agente D. Hermenegildo Cis Frac, para Barcelona.  
Aspirante de primera D. Antonio Torrejón Núñez, para Barcelona.

Sindicato de Publicidad.—Barbieri, 8

## Compañía Trasatlántica

**SERVICIOS DIRECTOS**  
**Línea a Cuba-Méjico**  
Servicio mensual saliendo de Bilbao el día 16, de Santander el 19, de Gijón el 20, de Coruña el 21 para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, para Coruña, Gijón y Santander.  
**Línea a Puerto Rico, Cuba, Venezuela-Colombia y Perú**  
Servicio mensual saliendo de Barcelona el día 10, de Valencia el 11, de Málaga el 13 y de Cádiz el 15, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, La Guayra, Puerto Cabello, Curacao, Sabanailla, Colón, y por el Canal de Panamá para Guayaquil, Callao, Mollendo, Arica, Iquique, Antofagasta y Valparaíso.  
**Línea a Filipinas y puertos de China y Japón**  
Siete expediciones al año saliendo los buques de Coruña para Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena, Valencia, Barcelona, Port Said, Suez, Colombo, Singapore, Manila, Hong-Kong, Shanghai, Nagasaki, Kobe y Yokohama.  
**Línea a la Argentina**  
Servicio mensual saliendo de Barcelona el día 4, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.  
Coincidiendo con la salida de dicho vapor, llega a Cádiz otro que sale de Bilbao y Santander el día último de cada mes, de Coruña el día 1, de Villagarcía el 2 y de Vigo el 3, con pasaje y carga para la Argentina.  
**Línea a New-York, Cuba y Méjico**  
Servicio mensual saliendo de Barcelona el día 25, de Valencia el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30 para New-York, Habana y Veracruz.  
**Línea a Fernando Póo**  
Servicio mensual saliendo de Barcelona el día 15 para Valencia, Alicante, Cádiz, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, demás escalas intermedias y Fernando Póo.  
Este servicio tiene enlace en Cádiz con otro vapor de la Compañía que admite carga y pasaje de los puertos del Norte y Noroeste de España para todas las de escala de esta línea.

#### AVISOS IMPORTANTES

Rebajas a familias y en pasajes de ida y vuelta.—Precios convencionales por camarotes especiales.—Los vapores tienen instalada la telegrafía sin hilos y aparatos para señales submarinas, estando dotados de los más modernos adelantos, tanto para la seguridad de los viajeros como para su confort y agrado.—Todos los vapores tienen médico y capellán.  
Las comodidades y trato de que disfruta el pasaje de tercera se mantienen a la altura tradicional de la Compañía.

Rebajas en los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, de acuerdo con las vigentes disposiciones para el Servicio de Comunicaciones Marítimas.

#### SERVICIOS COMBINADOS

Esta Compañía tiene establecida una red de servicios combinados para los principales puertos, servidos por líneas regulares, que le permite admitir pasajeros y carga para:

Liverpool y puertos del Mar Báltico y Mar del Norte.—Zanzibar, Mozambique y Capetown.—Puertos del Asia Menor, Golfo Pérsico, India, Sumatra, Java y Cochinchina.—Australia y Nueva Zelanda.—Ho, Ho, Ceilán, Port Arthur y Vladivostok.—New Orleans, Savannah, Charleston, Georgetown, Baltimore, Filadelfia, Boston, Quebec y Montreal.—Puertos de América Central y Norte América en el Pacífico, de Panamá a San Francisco de California.—Punta Arenas, Orzuel y Valparaíso por el Estrecho de Magallanes.

#### SERVICIOS COMERCIALES

La Sección que para estos servicios tiene establecida la Compañía, se encargará del transporte y exhibición en Ultramar de los muestrarios que le sean entregados a dicho objeto y de la colocación de los artículos, caja vacía, como muestra, desean hacer los exportadores.



Las terribles molestias de los pies, callos y durezas desaparecen completamente usando sólo tres días el pintado

**Ungüento Mágico**  
No falla en un solo caso. Pregunte a cuantos lo han usado, y oirá usted maravillas.  
Pídalo en farmacias y droguerías, 1,50. Por correo, 2 pesetas.  
**FARMACIA PUERTO**  
Plaza de San Ildefonso, 4.—Madrid

**MILITARES** os interesa saber que por mediación de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra, vendemos **MUEBLES** de todas clases, sin recargo alguno a pagar en diez mensualidades.

Infantas, 23 (Esquina a Ciavés) **Wiles de RANDI GRASES** Sucursales ATOCHA, 30 duplicado

**GRAN RELOJERIA DE PARIS**  
—DE—  
**A. Salamanca.—Sucesor de L. Thierry**  
Fuencarral, 59.—MADRID.—Apartado Correos 364

RELOJ GRAN NOVEDAD PULSERA

Forma redonda-pulsera, caja de plata, desde pesetas . . . . . 80,00  
Id. cuadrada-pulsera, caja de oro, 18 kilates, desde pesetas . . . . . 235,00  
Id. redonda-pulsera, id. id. . . . . 190,00

Gran variedad en despertadores, relojes de pared, relojes de bolsillo y de pulsera.  
Se admiten órdenes de 30 pesetas para señoras, caballeros y niños.  
Se admiten en letras, órdenes y Cheques del Ejército, grandes facilidades para el pago, como también a los pertenecientes a los Institutos de Guardia civil y Carabineros o individuos de los mismos.

**"Star"**  
Declarada reglamentaria para el Instituto de la Guardia civil por Real orden de 5 de octubre de 1922. Todos los sectores militares de los Institutos de la Guardia civil, Carabineros, Ejército español, Milicia de Vizcaya, Cuerpo de Penales y en parte Marinería están dotados de la pistola "STAR".

**A los Cuerpos armados, en cada fracción de seis armas, se acompaña una de regalo**  
Proveedor de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra  
Todos los pedidos al depositario:  
**M. Alvarez Gavillán — Madera Baja, 3 — Apartado 329 — Madrid**